

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO MARZO 2020

El Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 83 de fecha 13 de marzo de 2020, se ha servido disponer lo siguiente:

“Se ha solicitado por las asociaciones mayoritarias del Taxi propuesta de modificación del calendario de descanso de 2020 referida al 16 al 31 de marzo y el mes de abril de 2020. Ello debido a la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19, que ha supuesto la adopción de medidas de contención y entre ellas una restricción de la movilidad a nivel mundial, lo que ha derivado en una menor demanda prevista para la prestación del servicio y la consiguiente disminución de trabajo para, por lo pronto, los meses de abril y mayo. Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a. de la Ordenanza Municipal), de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 17 de enero de 2020 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2020, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del calendario vigente para 2020, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 17 de enero de 2020 desde el 16 al 31 de marzo, en lo relativo a las letras de descanso. En concreto pasan de seis a cuatro, quedando de la siguiente manera:

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
16AC	17BD	18AC	19BD	20AC	21AC	22BD
23BD	24AC	25BD	26AC	27BD	28BD	29AC
30AC	31BD					

SEGUNDO.- Durante el mes de marzo los periodos de descanso serán de 23 horas, y estarán comprendidos desde las 06:00 horas, hasta las 05: del día siguiente.

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi la presente resolución para general conocimiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	oXamd99dzyR83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Saura Perez	Firmado	17/03/2020 11:54:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oXamd99dzyR83cJlGzE7ow==		



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D. LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI

PA. EL ADJUNTO DE SECCION.

Código Seguro De Verificación:	oXamd99dzyR83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Saura Perez	Firmado	17/03/2020 11:54:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oXamd99dzyR83cJlGzE7ow==		

